



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 484

( 27 DIC 2019 )

*“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No.005 de 2019”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 del 02 de junio de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la entidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere realizar la construcción de sistemas de pretratamiento y separación de redes de aguas lluvias, aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARND) internas y externas del alcantarillado de las sedes Tecnológica, Calle 40, Macarena B y Macarena A.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2019, para efectuar esta contratación, es de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS MCTE (\$583.880.948), IVA Incluido, y demás impuestos y retenciones, a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4054 del 28 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

484

27 DIC 2019

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública, en consideración a la cuantía de la contratación, como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 03 de 2015.

Que ante el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se presentaron con acta No. 59 del 21 de octubre de 2019, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO Y SEPARACIÓN DE REDES DE AGUAS LLUVIAS, RESIDUALES DOMESTICAS, NO DOMESTICAS Y ALCANTARILLADO EN LAS SEDES MACARENA A Y B, TECNOLÓGICA, CALLE 40 DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL".

Que las empresas que presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones fueron: JUAN CAMILO MUÑOZ HERNANDEZ – INGENIEROS JJ, CONSORCIO REDES UNIDISTRITAL, CONSTRUCTORES E INGENIERÍA SAS, CARLOS AUGUSTO ZAPATA.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda por parte del Comité Asesor de Contratación.

Que de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que, en sesión con acta No 074 del día 15 de noviembre de 2019, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, recomendó la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2019.

Que, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Resolución No. 444 del 15 de noviembre de 2019 ordenó la apertura a la Convocatoria Pública No. 005 de 2019.

Que, el Comité Asesor de Contratación en sesión con acta No 86 del día 27 de noviembre de 2019 revisó y aprobó las respuestas remitidas por la parte técnica, financiera y jurídica a las observaciones al pliego de condiciones presentadas por los posibles oferentes y su respectiva publicación.

Que, el día 02 de diciembre de 2019 se realizó la audiencia pública de aclaración de pliegos de condiciones definitivos y distribución y asignación de riesgos.

*Handwritten signature and initials*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

484  
27 DIC 2019

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.9 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el día 05 de diciembre de 2019, a las 10:00 a.m., se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 005 de 2019, presentándose una (1) firma a saber:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA / CD	PDLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	Consorcio Macarena 2019		372	SI/SI	Seguros del Estado No.21-44- 101313571	\$573.593.788 incluido IVA.

Que, el día 05 de diciembre de 2019 mediante oficio emanado del señor Rector se designó el comité evaluador de la convocatoria pública No. 005 de 2019; mediante la cual se designó al jefe de la Sección de Contabilidad como evaluador financiero, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica como evaluador jurídico y al Jefe la Oficina Asesora de Planeación como evaluador técnico.

Que, en sesión con acta No 100 del día 10 de diciembre de 2019 el Comité Asesor de Contratación de la Universidad aprobó y autorizó la publicación de la primera evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, evaluación que fue publicada en el SECOP como en la página WEB de la Universidad el cual dio como resultado:

RAZÓN SOCIAL	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINAL
CONSORCIO MACARENA 2019	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que, en sesión con acta 113 del día 19 de diciembre de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad aprobó y autorizó la publicación de la evaluación final de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, la asignación de puntaje, las cuales fueron publicadas en el SECOP como en la página WEB de la Universidad.

RAZÓN SOCIAL	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINAL
CONSORCIO MACARENA 2019	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que en audiencia realizada el día 20 de diciembre de 2019, conforme a las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras, y atendiendo la recomendación del Comité Asesor de Contratación, se informó el resultado que la evaluación arrojó como favorecido al único oferente, Consorcio Macarena 2019.

*Handwritten signature and initials*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

484

27 DIC 2019

Que, en mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública No. 005 de 2019, cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO Y SEPARACIÓN DE REDES DE AGUAS LLUVIAS, RESIDUALES DOMESTICAS, NO DOMESTICAS Y ALCANTARILLADO EN LAS SEDES MACARENA A Y B, TECNOLÓGICA, CALLE 40 DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL", al CONSORCIO MACARENA 2019, conformado por CONSTRUCCIONES AL DIA SAS, NIT 800.198.324-3 y CARLOS JULIO RIVERA CORREAL NIT 19.299.416-3, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$573.593.788) IVA incluido.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, ordenar a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del correspondiente contrato.


**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

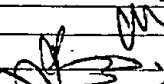
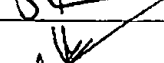
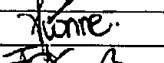
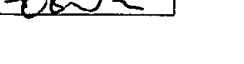
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 27 DIC 2019

484

*cu*   
RICARDO GARCÍA DUARTE  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Camilo Andres Bustos Parra	Secretario General	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Carlos Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Revisó	Ivonne Vargas	Asesora Contratista VAF	
Proyectó	Fabián Ricardo Pertuz	Profesional Contratista VAF	